

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PARQUE CANELO - CANELILLO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON MANUEL SEGUNDO IBARRA MALDONADO

ALGARROBO, DECRETO Nº 2 5 MAR 2022 0 7 7 8 7 10 DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## **VISTOS:**

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

Decreto Alcaldicio Nº 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.

6. Contrato de concesión celebrado con fecha 23 de marzo del año 2022

## **CONSIDERANDO:**

- I. Debido al alto flujo de personas que concurren a nuestra comuna, se hace necesario que permanezcan abiertos los baños públicos construidos en "Parque Canelo-Canelillo" ubicada en comuna de Algarrobo, es por lo que la I. Municipalidad otorga concesión en los bienes señalados, a fin de que estos estén a disposición de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8°, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilicia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurran otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

## **DECRETO:**

I. Aprueba contrato de concesión de "Baños Públicos Parque Canelo - Canelillo", suscrito con fecha 23 de marzo del año 2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Manuel Segundo Ibarra Maldonado.

- El referido contrato comenzó a producir sus efectos a contar del 15 de marzo del año II. 2022 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual, expirará de pleno derecho.
- El arrendatario pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$150.000 (ciento III. cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos los últimos 5 días de cada mensualidad a contar de la fecha de vigencia del contrato, monto que no incluye los consumos básicos de luz y agua, el concesionario pagará a las empresas correspondientes .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MOYANO MEJIAS ARIASECRETARIA MUNICIPA

JLYM/PMM/U.C./fch DISTRIBUCIÓN

DAF

DAD DE ALG

Patentes come rciales

**JURIDICO** 

Archivo Municipal

778

MAR 2022

(2)



ÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE C

FECHA 2 5 MAR 2022

FECHA SADDA ...MAR. OBSERVACIÓN № ......

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL